



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO)
INSTAURADO POR JOHN JAIRO MOSQUERA CARDONA Y OTRA CONTRA
CONSORCIO LA MORADA DEL VERGEL Y OTROS RADICACIÓN No.2022-
00235-00.-

Teniendo en cuenta que por error involuntario se registró una anotación en el sistema Justicia XXI, cuando correspondía a otro proceso (2021-00235-00), se procede a **dejar sin efectos** la anotación inscrita el 25 de noviembre de 2022.

De otra parte, como la parte demandante, no subsanó la demanda dentro del término concedido, se **RECHAZA** la misma.

No se ordena la devolución de la demanda, por cuanto, la misma fue presentada en medio digital.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23b519e2870811debc72b0eee17d8daa2c4f271b8da6f106beca991659dffe6**

Documento generado en 05/12/2022 05:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>